



October 11, 1967

**Statement by the President of the Mexican
Delegation, Ambassador Lic. Alfonso García Robles,
Undersecretary of Foreign Relations, in the General
Debate of the 22nd Session of the UNGA**

Citation:

"Statement by the President of the Mexican Delegation, Ambassador Lic. Alfonso García Robles, Undersecretary of Foreign Relations, in the General Debate of the 22nd Session of the UNGA", October 11, 1967, Wilson Center Digital Archive, Archivo Histórico Genaro Estrada, Acervo Histórico Diplomático, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, book XX, folio 389, annex 23. Contributed by J. Luis Rodríguez.
<https://wilson-center-digital-archive.dvincitest.com/document/300416>

Summary:

Alfonso Garcia Robles announced the success of the negotiations drafting the Treaty of Tlatelolco and its opening for signatures. He recounted the expressions of support and admiration for the treaty from different authorities, especially from U Thant, the UN Secretary-General, who hoped the Treaty of Tlatelolco would serve as an example and an impetus for similar efforts. He also explained that the Treaty of Tlatelolco managed to balance two fundamental goals: preventing the proliferation of nuclear arsenals and guaranteeing access to peaceful uses of nuclear technologies.

Credits:

This document was made possible with support from Carnegie Corporation of New York (CCNY)

Original Language:

Spanish

Contents:

Original Scan

Anexo 23 62

MISION DE MEXICO ANTE LAS NACIONES UNIDAS
VIGESIMOSEGUNDO PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS

INTERVENCION DEL PRESIDENTE DE LA DELEGACION DE MEXICO,
EMBAJADOR LIC. ALFONSO GARCIA ROBLES, SUBSECRETARIO DE
RELACIONES EXTERIORES, EN EL DEBATE GENERAL

11 de octubre de 1967

El año de 1967 no ocupará un lugar de honor en los anales de las Naciones Unidas en lo que se refiere a la paz y la seguridad internacionales, cuyo mantenimiento les fue encargado, como deber primordial, por la Carta de San Francisco.

El carácter axiomático de la anterior afirmación me exime de tener que comprobarla. Desearía únicamente, en la primera de las dos partes de que constará esta intervención, formular algunas consideraciones generales sobre la posición de mi país respecto a las cuestiones de Vietnam y del Medio Oriente, así como tocante a uno de los principios fundamentales de la Carta.

Al dirigirse a esta Asamblea en el debate general del año pasado, el Secretario de Relaciones Exteriores de México puso de relieve la honda preocupación de nuestro Gobierno por la guerra de Vietnam. Manifestó que ésta ha creado sin duda el conflicto más grave para la paz mundial desde la guerra de Corea en 1950; mencionó el hecho de que, por razones de todos conocidas, no parece que en la actualidad nuestra

. . .

- 2 -

Organización se halle en aptitud de intervenir con eficacia en la solución del conflicto; reiteró que México está, sin embargo, pronto a brindar su apoyo moral a cualquier fórmula viable para que las partes directamente involucradas inicien cuanto antes negociaciones que permitan la cesación de las operaciones bélicas cuya víctima es el pueblo vietnamita, que lleva ya tantos años de estar derramando su sangre; hizo notar que las fuerzas, los intereses y las ideologías en pugna son de tal naturaleza, que más que proponer fórmulas concretas, la cooperación que pueden brindar los países al margen del conflicto, especialmente los que no tienen un gran poderío material, consiste en hacer una exhortación solemne a quienes llevan la mayor responsabilidad en este problema a fin de que mantengan abiertos todos los canales de comunicación que puedan permitir un arreglo pacífico, y terminó recordando los infatigables y pacientes esfuerzos del Secretario General y afirmando que "aun cuando no ha logrado hasta hoy lo que anhelamos, todos los hombres de buena voluntad están en deuda con U Thant".

Hace ya poco más de un año que las anteriores palabras fueron pronunciadas ante la Asamblea General. Pero el tiempo transcurrido, lejos de disminuir su validez, ha aumentado, si ello fuere posible, la apremiante urgencia de la exhortación que contienen. De ahí que sea hoy más que nunca necesario que el Secretario General, el único de los órganos principales de las Naciones Unidas que por el momento parece hallarse en posibilidad de ejercer una influencia eficaz para

. . .

- 3 -

sacar el conflicto del campo de batalla y traerlo a la mesa de conferencias, reciba la cooperación leal y sincera de los Miembros todos de nuestra Organización para que su labor pacificadora pueda al fin rendir los frutos que de ella espera la humanidad.

La inestable situación que durante cuatro lustros ha existido en el Medio Oriente como herencia de la que originalmente se llamara "cuestión de Palestina" se agravó en la primavera del presente año hasta culminar en lucha armada de serias proporciones.

México se esforzó por contribuir en todo lo que estaba a su alcance al restablecimiento en la región de una paz apegada a la justicia y al derecho internacional conforme lo prescribe la Carta. Los desinteresados propósitos que perseguíamos y los principios que inspiraron nuestra actuación han sido resumidos en el informe anual que el Presidente Díaz Ordaz rindió al Congreso de la Unión el primero de septiembre y en el que entre otras cosas afirmó:

"En el mundo convulsionado en que vivimos, va resultando frecuente enfrentar situaciones de emergencia, que a veces ponen en peligro la paz universal y causan daños morales y materiales, de difícil o imposible reparación, en países que no por estar alejados geográficamente del nuestro, son ajenos a la estrecha solidaridad con que vemos a todo ser humano.

Al estallar el conflicto del Oriente Medio

. . .

- 4 -

expresamos nuestros votos porque se encontraran fórmulas capaces de encauzar las acciones por los caminos que conducen a la paz.

Posteriormente, en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, los países latinoamericanos constituyeron un grupo negociador formado por los delegados de México, el Brasil y Trinidad y Tabago, y sometieron a la Asamblea un proyecto de resolución que, aun cuando obtuvo el mayor número de sufragios entre los de carácter general presentados (57 votos de un total de 120), no logró los dos tercios requeridos por la Carta de la Organización para ser aprobado. Muy de cerca le siguió el proyecto formulado por Yugoslavia y un grupo de los países llamados "no comprometidos". Ambos proyectos coincidieron en la reprobación de la fuerza y en la necesidad de que Israel devolviese todos los territorios árabes que ocupó a partir del 5 de junio último. La diferencia fundamental entre ellos radica, según creemos, en que el proyecto latinoamericano concretaba el retiro de las fuerzas israelíes como parte de un programa para el establecimiento definitivo de la paz.

La experiencia de los últimos años nos indica que cualquier fórmula, para ser realmente fecunda, requiere el establecimiento de normas que permitan a esos pueblos vivir como buenos vecinos, respetándose en su soberanía, en su integridad territorial y en todos sus derechos.

Pensamos que México ha cumplido con un deber

. . .

- 5 -

histórico y político, al condenar el uso de la fuerza para la solución de los conflictos internacionales, y al reiterar, una vez más, que la guerra no es generadora de derechos y que apoyar el Derecho en el uso amoral de la violencia física, sería destruir las bases mismas de lo que la humanidad ha entendido siempre por Derecho. Nos negamos a reconocer la supuesta validez de las llamadas victorias en los campos de batalla."

Mi Delegación lamenta que los esfuerzos de la asamblea de emergencia hayan resultado infructuosos y está pronta a dar su apoyo a cualquier iniciativa tendiente a solucionar el conflicto, siempre que ella se ajuste a los principios básicos que enunció el Presidente de México en su discurso al que acabo de referirme.

Estamos persuadidos, por otra parte, de que es en los momentos de crisis, cuando acontecimientos o situaciones internacionales pudieran hacer dudar a algunos de la validez e inmutabilidad de los principios fundamentales de la Carta, cuando más conviene reiterarlos y precisarlos. De ahí que México en el reciente período de sesiones que celebró en Ginebra el Comité Especial de los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados, al mismo tiempo que reiteraba su apoyo irrestricto al principio de no intervención, tal como éste quedó definido en la Resolución 2131(XX), haya sometido a dicho órgano, con el copatrocinio de Argentina, Chile, Guate-

. . .

- 6 -

mala y Venezuela, o sea todos los Estados latinoamericanos representados en el Comité, una propuesta conjunta sobre el principio que prohíbe la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; propuesta cuyo contenido me permitiré explicar con cierto detenimiento, tanto por la importancia que en sí misma reviste, como por el hecho de que la Asamblea General está llamada a considerarla en su presente período de sesiones.

El proyecto, redactado en forma de declaración, comienza por reafirmar el deber que tiene todo Estado de abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas y, después de agregar que "no deberá recurrirse nunca a tal amenaza o uso de la fuerza como medio de solución de las cuestiones internacionales" pasa a enunciar una serie de corolarios y obligaciones específicos que se derivan imperativamente del anterior principio fundamental, sin que ello limite su generalidad, a los cuales, aunque los considere de conocimiento imprescindible para todas las delegaciones, me abstendré de dar lectura en vista de que su texto íntegro puede ser fácilmente consultado en el Informe que el Comité Especial ha sometido a la Asamblea bajo la sigla A/6799, limitándome a señalar aquí que entre ellos figura el de que "de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, no se reconocerán las adquisiciones territoriales ni las venta-

. . .

- 7 -

jas especiales obtenidas por la fuerza o por otras formas de coerción".

La propuesta conjunta, tras de enumerar todas las diversas prohibiciones concretas que deben considerarse incluidas en la prohibición general de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, pasa a precisar los tres únicos casos en los que, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, es legítimo el uso de la fuerza, señalando al mismo tiempo las condiciones que en cada uno de tales casos deberán llenarse para que pueda aducirse esa legitimidad:

El uso de la fuerza será legítimo, única y exclusivamente:

1) Cuando se efectúe por un órgano competente de las Naciones Unidas o bajo su autoridad, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la Carta.

2) Cuando se efectúe en ejercicio del derecho inmanente de legítima defensa individual o colectiva, reconocido por el Artículo 51 de la Carta, pero debiendo tenerse muy presente a este respecto que, como lo estipula la propuesta, tal ejercicio "procede únicamente frente a ataque armado, sin perjuicio de la facultad del Estado que sufra actos subversivos o terroristas, apoyados por otro u otros Estados, de tomar las medidas razonables y adecuadas para salvaguardar sus instituciones".

3) Cuando se efectúe por un organismo regional, caso respecto al cual la propuesta -en forma parecida a

. . .

- 8 -

lo hecho con relación a la hipótesis anterior- agrega también una utilísima precisión al dejar establecido que "el uso de la fuerza por los organismos regionales, salvo el caso de la legítima defensa, requiere autorización expresa del Consejo de Seguridad, de conformidad con el Artículo 53 de la Carta de las Naciones Unidas".

Desde luego que de poco serviría la codificación de las obligaciones que entrañan los principios de la Carta si estuviera destinada a redundar en la elaboración de documentos que, por alta que sea su calidad, tuviesen un valor puramente académico.

Ni Delegación estima que, para que nuestra Organización pueda evitar la triste suerte que cupo a su predecesora, la Sociedad de las Naciones, es preciso que cada uno de sus Miembros, en sus relaciones con los demás Estados, observe fielmente los principios de la Carta y cumpla con igual fidelidad y de buena fe las obligaciones que ellos entrañan.

Nos atrevemos a esperar que ello sea, aunque obviamente difícil, seguramente realizable, ya que el estudio sereno y objetivo de las lecciones de la historia demuestra en forma concluyente que semejante línea de conducta constituye a la larga la mejor defensa de los intereses legítimos de todos los pueblos de la tierra, sea que pertenezcan a Estados grandes o pequeños, débiles o poderosos. . Baste recordar al respecto lo que con tanta razón expuso Grocio, desde hace ya tres siglos, en los Prolegómenos del Tratado sobre el Derecho de la Guerra y de la Paz:

. . .

- 9 -

"Así como no es tonto el ciudadano que cumple el derecho civil en la ciudad, aunque por amor de él tenga que privarse de ciertas cosas provechosas para sí mismo; así tampoco es tonto el pueblo que no estima en tanto su conveniencia que por ella desprece los derechos comunes de los pueblos, pues hay la misma razón para ambas cosas. Porque, así como el ciudadano que quebranta el derecho civil con pretexto del interés presente, destruye lo que sirve de apoyo a los intereses perpetuos suyos y de su posteridad, así también el pueblo que viola los derechos, natural y de gentes, destruye también para en adelante las defensas de su tranquilidad."

x

x 'x

Como al comienzo lo insinué, el año en curso ha sido y sigue siendo testigo de acontecimientos y situaciones internacionales que son ciertamente poco alentadores para quienes consideramos que la Carta de las Naciones Unidas debe ser la pauta suprema de las relaciones entre los Estados.

Es ello tal vez razón adicional para dar especial relieve, como medida tendiente a evitar el pesimismo, a una trascendental empresa -de la que voy a ocuparme en la segunda parte de mi intervención que ahora inicio- que tocó en suerte a la América Latina llevar a feliz culminación en el mes

. . .

- 10 -

de febrero último y a la que tantos distinguidos representantes han hecho ya elogiosas referencias en sus intervenciones.

El 27 de noviembre de 1963, minutos después de que la Asamblea General había aprobado, sin un solo voto en contra, la Resolución 1911(XVIII) intitulada "Desnuclearización de la América Latina", me tocó subir a esta misma tribuna para explicar brevemente la significación que México atribuía a la decisión que acababa de adoptarse y que me permití calificar de histórica.

Dije entonces que esa resolución constituía al mismo tiempo un desafío y un testimonio: un desafío "a la capacidad de los Estados latinoamericanos para trabajar juntos y conseguir resultados unánimes que reflejen los anhelos de paz que, estamos seguros, animan a todos sus pueblos sin excepción"; un testimonio "de que la América Latina ha alcanzado ya su mayoría de edad y sabe percibir correctamente cuáles son los designios auténticos de sus pueblos", agregando a guisa de conclusión:

"No vamos a obrar en forma irreflexiva y precipitada. Vamos a apresurarnos lentamente, según aconseja el sabio aforismo latino, pero vamos a apresurarnos.

América Latina inicia hoy, partiendo de la histórica Resolución que esta Asamblea ha aprobado, su marcha hacia la desnuclearización. Y estamos persuadidos de que esa marcha, más pronto o más tarde, a corto o a largo plazo, se revelará como una marcha incontenible,

. . .

- 11 -

porque cuenta con el apoyo irrestricto y entusiasta de todos sus pueblos."

Las anteriores palabras habían de resultar proféticas. En efecto, apenas tres años y unos cuantos meses más tarde, el 12 de febrero de 1967, los veintiún Estados Miembros de la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina aprobaban unánimemente en la sede de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, en Tlatelolco, el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, al que se conoce ya con el nombre de ese histórico barrio de la capital de mi país.

Fue nada menos que el Secretario General de las Naciones Unidas, quien se encargó de poner en relieve la trascendental importancia de la contribución genuinamente latinoamericana que el Tratado significa para el desarme y para la paz. En el mensaje que dirigió a la Comisión Preparatoria el mismo 12 de febrero, U Thant afirmó enfáticamente:

"La firma de este Tratado el día 14 del presente mes será un acontecimiento de significación histórica en el esfuerzo mundial para evitar la proliferación y detener la carrera de las armas nucleares....

El Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina constituye una importante etapa en la larga y difícil búsqueda del desarme. Al establecer una limitación en la carrera de las armas nucleares, ocupa un lugar al nivel del Tratado de la Antártida de 1959,

. . .

- 12 -

el tratado que prohíbe los Ensayos Nucleares de 1963, y el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre de 1967. Establece, además, el estatuto necesario para la creación, por primera vez en la historia, de una zona desnuclearizada en una parte habitada de la tierra.

Las disposiciones del Tratado señalan asimismo un paso importante en materia de verificación y control. Entre los Tratados que he mencionado, el que ustedes han aprobado hoy es el primero y único que prevé un sistema de control efectivo bajo un órgano supervisor permanente....

El éxito que han alcanzado ustedes aquí en sus trabajos no sólo marcará una etapa, sino que constituirá un ejemplo alentador, y confío en que también un estímulo importante, para el desarrollo de otras medidas de desarme de significación tanto mundial como regional. La importancia de su obra va también más allá del campo del desarme nuclear: contribuye de manera concreta a la promoción de la paz y la seguridad internacionales.

Las naciones de la América Latina pueden, con amplia justificación, enorgullecerse de lo que han logrado por su propia iniciativa y mediante sus propios esfuerzos".

Desde luego que el Tratado de Tlatelolco -primer ejemplo de proscripción incondicional de las armas nucleares en tierras habitadas que América Latina ofrece al mundo como testimonio de su vocación pacifista y de su repudio inequívoco de tales armas de destrucción en masa, no ha sido

. . .

- 13 -

fruto -y en esto estriba uno de sus principales méritos- de la improvisación, sino resultado de tenaces e ininterrumpidos esfuerzos llevados a cabo conjuntamente por los Estados latinoamericanos que pacientemente lo discutieron, elaboraron y aprobaron.

No es mi intención recapitular aquí en detalle esos esfuerzos; en la Primera Comisión tendré ya oportunidad de referirme a las principales etapas que en ellos conviene distinguir. Por el momento me limitaré a recordar que inmediatamente después de clausurado el decimoctavo período de sesiones de la Asamblea, la Cancillería mexicana inició activas consultas con las de las demás repúblicas latinoamericanas respecto a los procedimientos que pudieran ser más eficaces para la realización de los propósitos recomendados en la Resolución 1911(XVIII). Fruto de esas consultas debía ser la Reunión Preliminar para la Desnuclearización de la América Latina, celebrada en México del 23 al 27 de noviembre de 1964 y en la que se creó la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina -que tuvo también su sede en la ciudad de México y que me cupo el insigne honor de presidir- la cual, en el curso de cuatro períodos de sesiones celebrados entre marzo de 1965 y febrero de 1967 había de llevar a feliz término la tarea que le fue encomendada de elaborar el texto que se convertiría en el Tratado de desnuclearización militar de la América Latina.

Tampoco estimo que sea éste el foro adecuado para llevar a cabo un análisis detenido de las principales disposiciones del Tratado de Tlatelolco, como lo intentaré, a su

. . .

- 14 -

debido tiempo, en la Primera Comisión. Desearía tan sólo destacar unos cuantos aspectos del instrumento internacional de referencia que creo revisten especial significación.

En primer lugar, el que el Tratado de Tlatelolco, gracias a las condiciones privilegiadas que por fortuna existen en la América Latina, ha podido ir más lejos que un tratado de no proliferación, ya que está destinado a proscribir para siempre las armas nucleares de territorios latinoamericanos, sea cual fuere el Estado bajo cuyo control pudieran encontrarse tales armas; a asegurar a perpetuidad la ausencia total de armas nucleares en la América Latina.

En segundo término, que, si bien ha sido precedido por otros dos tratados que tienen con él algunos puntos análogos en lo que atañe al objetivo que se persigue -el de la Antártida de 1959 y el del Espacio Ultraterrestre suscrito en enero de 1967- éstos se aplican, respectivamente, a regiones cubiertas por nieves perpetuas y a cuerpos celestes de los que nos separan millones de kilómetros. El Tratado de Tlatelolco es, pues, el primero que logra concertarse respecto a territorios densamente poblados por el hombre y que alcanzan casi la amplitud de un continente en el planeta en que vivimos.

Un tercer aspecto que conviene igualmente recalcar -como ya lo hizo el Secretario General en su mensaje del 12 de febrero a la Comisión Preparatoria y lo reiteró en la introducción a su Memoria Anual- es que se trata del primer Tratado que se celebra en materia de desarme en el que se establece un sistema de control efectivo que cuenta con órganos

. . .

- 15 -

permanentes de inspección. El sistema comprende la aplicación plena de las Salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, pero es de un alcance mucho mayor. Por una parte, está destinado a verificar, no únicamente "que los artefactos, servicios e instalaciones destinados a usos pacíficos de la energía nuclear no sean utilizados en el ensayo y la fabricación de armas nucleares", sino también a impedir que llegue a realizarse en territorio de las Partes Contratantes cualquiera de las actividades prohibidas en el Artículo 1 del Tratado, con materiales o armas nucleares introducidos del exterior; así como a comprobar que las explosiones con fines pacíficos, que eventualmente pudieran llegar a efectuarse, sean compatibles con las disposiciones contenidas en el Artículo 18 del Tratado. Por otra parte, el Tratado asigna importantes funciones en materia de control a los tres órganos principales del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina que en él se establecen: la Conferencia General, el Consejo y la Secretaría.

Por último, no podría dejar de mencionarse expresamente, ni aun en un examen tan general como el que estoy haciendo, lo que es sin duda uno de los principales méritos del Tratado de Tlatelolco: el de haber logrado conciliar la prohibición omnicomprendensiva, absoluta, sin excepción ni reserva alguna, de las armas nucleares, con el derecho de las Partes Contratantes a la utilización pacífica del átomo para su desarrollo económico y social. Ambos principios, el de aquella pro-

. . . .

- 16 -

hibición y el de esta utilización, se encuentran consagrados en el Tratado. La prohibición -Artículo 1- sin embargo, es absoluta y sin reservas; en tanto que la utilización se encuentra, como no podría ser de otra manera, supeditada -Artículos 17 y 18- a que no entrañe violación o contravención de esa prohibición irrestricta de las armas nucleares. El sistema de control a que ya antes me he referido y la incorporación en el Tratado de una definición objetiva de lo que para los efectos del mismo deberá entenderse por "arma nuclear", constituyen garantías suficientes y efectivas de que las disposiciones pertinentes del instrumento no podrán ser objeto de violaciones abiertas o solapadas y, en particular, de que será imposible que, so pretexto de realizar explosiones nucleares con fines pacíficos, llegara a pretenderse ensayar o fabricar armas nucleares.

La Resolución 1911(XVIII) contenía recomendaciones dirigidas a tres distintos destinatarios: los Estados de la América Latina, las potencias nucleares y el Secretario General de las Naciones Unidas. Esas recomendaciones tendían, en síntesis, a que los primeros realizaran los estudios y tomaran las medidas que conviniera para la concertación de un tratado destinado a proscribir las armas nucleares en la América Latina; a que las segundas, una vez concertado dicho tratado, aportaran "su plena cooperación" para el eficaz cumplimiento de los propósitos de paz del propio instrumento, y a que el tercero prestase a los Estados latinoamericanos los servicios técnicos que pudieran requerir para el éxito de su empresa.

. . .

- 17 -

En lo que atañe al Secretario General, su contribución lo hace acreedor al especial reconocimiento de los Estados latinoamericanos, ya que no sólo les prestó siempre, por conducto del Jefe de la División de Asuntos de Desarme, inapreciable asistencia técnica en todos los aspectos en que le fue solicitada, sino que en cada una de las introducciones a sus memorias anuales, desde que se creó la Comisión Preparatoria, tuvo a bien incluir el estímulo de sus alentadores comentarios sobre los trabajos de la misma.

Respecto a los Estados latinoamericanos, el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, que figura como tema 91 en el Programa del presente período de sesiones y que cuenta ya con las firmas de veinte de los veintiún Estados que lo aprobaron, constituye la mejor prueba de que han dado fiel cumplimiento a la parte más ardua y difícil de su tarea. Les falta aún, sin embargo, contribuir a que se den los pasos necesarios a fin de que el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina que se establece en el Tratado pueda entrar en funciones tan pronto como el Tratado haya entrado en vigor entre once Estados, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 28, lo que nos atrevemos a esperar acontecerá en un plazo máximo de un año.

Mi Gobierno, que considera que la forma más persuasiva de predicación es el ejemplo, acaba de hacer, el 20 de septiembre último, el depósito de su instrumento de ratificación que llevó anexa la siguiente declaración:

. . .

- 18 -

"El Gobierno de México, al ratificar el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, declara expresamente, para los efectos del párrafo 2 del Artículo 28 del mismo, que renuncia a la totalidad de los requisitos establecidos en el párrafo primero del citado artículo, a fin de que el Tratado entre en vigor, en lo que a México se refiere, en el momento en que se haga el depósito de su instrumento de ratificación".

Finalmente, en lo tocante a las potencias nucleares, lamentamos tener que comprobar que, a pesar de haber transcurrido ya ocho meses desde que el Tratado de Tlatelolco fue abierto a firma, está todavía pendiente de cumplimiento en su totalidad la recomendación que les dirigiera la Asamblea en su Resolución 1911(XVIII). Ello no obstante, queremos creer que, antes de que termine la consideración del tema 91, o en todo caso, antes de que llegue a su fin el presente período de sesiones de la Asamblea, dichas potencias habrán podido estampar sus firmas en el Protocolo Adicional II que les está destinado. Esta nuestra opinión se basa en la convicción que abrigamos acerca de la necesidad de que exista un paralelismo entre las palabras y los hechos. El Protocolo Adicional II implica, en efecto, para las potencias nucleares únicamente dos obligaciones que los Representantes de dichas potencias -con excepción de la República Popular de China-, ya sea en los debates de carácter general que han tenido lugar tanto en las Naciones Unidas como en el Comité de Desarme de Diecio-

. . .

- 19 -

cho Naciones, ya sea en correspondencia reproducida en los documentos de la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina, han declarado repetidas veces encontrarse dispuestos a contraer y que, en lo que se refiere al Tratado de Tlatelolco, serían las que se hallan expuestas en los artículos 2 y 3 del Protocolo en los siguientes términos:

"no contribuir en forma alguna a que, en los territorios a los que se aplique el Tratado de conformidad con el Artículo 4, sean practicados actos que entrañen una violación de las obligaciones enunciadas en el Artículo 1 del Tratado"; y "no emplear armas nucleares y no amenazar con su empleo contra las Partes Contratantes del Tratado."

Querría citar, antes de concluir, lo que un reputado historiador, que es también un internacionalista de reconocida experiencia, ha dicho recientemente acerca de la terrible amenaza que las armas nucleares significan para la humanidad. Arnold Toynbee -es a él a quien acabo de aludir- ha declarado a principios del año en curso:

"Cada vez que en el pasado se inventaba una nueva arma, la gente decía que era tan terrible que no debía usarse. Sin embargo se la usaba y, aunque era terrible, no hacía desaparecer la raza humana. Pero ahora estamos en posesión de algo que sí podría realmente extinguir la vida en nuestro planeta. La humanidad no se ha encontrado en una situación parecida desde fines del Período Paleolítico. Fue entonces cuando logramos dominar a los

. . .

- 20 -

leones, a los tigres y a otras fieras semejantes. A partir de ese momento la supervivencia de la raza humana parecía asegurada. Pero desde 1945 nuestra supervivencia se ha tornado de nuevo incierta, porque nos hemos convertido, por así decirlo, en nuestros propios leones y tigres. En verdad, la amenaza a la supervivencia de la humanidad es mucho mayor desde 1945 de lo que fue durante el primer millón de años de la historia".

Es dentro del contexto que proporcionan conceptos de la índole de los anteriores, como más cabalmente puede apreciarse la importancia de la contribución aportada por la América Latina, mediante la concertación del Tratado de Tlatelolco, al proscribir a perpetuidad tan terribles armas de destrucción en masa del subcontinente latinoamericano en el que habitan doscientos cincuenta millones de seres humanos y que tiene una extensión de más de veinte millones de kilómetros cuadrados.

x

x x

Las Naciones Unidas son una Organización mundial y, aún más, una organización que necesariamente debe tender a ser universal. De ahí que los tropiezos que puedan llegar a sufrir temporalmente en una región, estarán siempre compensados por las realizaciones que se logren en otra u otras regiones.

El examen panorámico que acabo de hacer de tres cuestiones que consideramos merecen atención preferente

. . . .

- 21 -

de la Asamblea General -dos de ellas incluidas en su programa y la primera que, aunque no lo esté, ocupa sin duda lugar prominente entre las preocupaciones de todos los pueblos de la tierra- ilustra bien lo que acabo de afirmar.

El éxito alcanzado al llevar a buen fin la iniciativa de la desnuclearización militar de la América Latina, venciendo las innumerables y arduas dificultades que son comunes a todas las empresas de desarme, así sean ellas las más modestas -y ésta no lo es tanto- puede servir de alentador estímulo para que, mediante la buena voluntad recíproca, la negociación franca y un sincero espíritu de conciliación, se procure encontrar también soluciones constructivas a otros problemas a los que, por estar en juego en forma directa e inmediata la elección entre la guerra y la paz, resulta hoy más imperativo que nunca poner remedio para que no llegue a reprochárse nos que abandonamos o hacemos caso omiso de principios a los que no en vano se califica de fundamentales, ya que constituyen los cimientos, la razón misma de la existencia de nuestra Organización.